

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL D'UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA CONTRATACIÓN DE DE DOCTORES Y DOCTORAS CON EXPERIENCIA INTERNACIONAL (CDEIGENT), PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT, QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOCV núm. 8254 / 14.03.2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talent-Plan GenT.

Por Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se aprobó la convocatoria para el año 2018, entre otras, de las subvenciones para la contratación de doctores y doctoras con experiencia internacional.

Revisadas las solicitudes presentadas, las que figuran en el anexo adjunto no cumplen los requisitos que se especifican. De conformidad con el artículo 32.2 de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, *“podrán solicitar estas subvenciones las personas investigadoras doctoras que en el momento de presentación de solicitudes no mantengan vinculación con ninguna universidad pública o centro de investigación valenciano y que reúnan los siguientes requisitos:*

*a) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes que determine la convocatoria, de una experiencia desde la lectura de la tesis doctoral no superior a 5 años”.*

Por ello,

SE ACUERDA ordenar la publicación de la relación de las solicitudes que no reúnen los requisitos y por tanto no se admiten en el procedimiento.

Las personas cuyas solicitudes figuran en el anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de el día siguiente al de su publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciben alegaciones, o si no resultan fundadas las que se presentan, se acordará la inadmisión de la solicitud afectada, lo cual se notificará a las personas interesadas en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Orden 4/2018, de 7 de marzo.

València, 12 de julio de 2018. La directora general d'Universitat, Investigació i Ciència.  
Josefina Bueno Alonso

